



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

1 de marzo de 2010

Núm. 345

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

042/000025 Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades..... 2

Otros textos

154/000010 Subcomisión sobre la reforma de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. *Informe de la Subcomisión* 14

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

042/000025

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Francesc Vallès Vives (GS) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados don Vicente Ferrer Roselló (GP), doña María Mercé Pigem Palmés (GC-CiU) y D. Aitor Esteban Bravo (GV-EAJ-PNV), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

DICTAMEN

Primero. La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen

de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos locales. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por el artículo 155.2.e) de la LOREG.

b) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los trienios.

La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo.

c) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando se trate de actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial conforme al Real Decreto 898/1985, Real Decreto de 23 de mayo de 1986 y demás disposiciones concordantes, es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

d) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, entiende la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trata de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2 e) (miembro del Consejo de Administración

de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

e) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

f) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

g) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

h) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2.b) de la LOREG, que se trata

de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2 a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

k) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3 c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del

Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

Segundo. La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de las actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

D. José Luis Ábalos Meco (expte. núm. 004/375/0, 1, 2, 3 y 4). Secretario de Medio Ambiente del PSPV-PSOE. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

Realización de informes de Cooperación Internacional y Conferenciante, sin recibir retribución. Actividad compatible conforme al artículo 159.3. b) de la LOREG.

Columnista de ABC, remunerado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Asimismo, comunica haber renunciado con fecha 30 de noviembre de 2009 a los cargos de Concejal del Ayuntamiento de Valencia así como a los de miembro del Consejo de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) y miembro del Consejo de Administración de la Entidad Metropolitana de Transportes, anejos a la condición de Concejal, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Ángel Acebes Paniagua (expte. núm. 004/98/4). Patrono de la Fundación «FAES», sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Por otra parte comunica que ya no es Secretario General del Partido Popular, de lo cual la Comisión toma conocimiento.

D.ª María Carmen Juana Achutegui Basagoiti (expte. núm. 004/392/0 y 1). Concejala del Ayuntamiento de Arrasate-Mondragón (Guipúzcoa), percibiendo 500 € mensuales en concepto de dietas por asistencia a las sesiones. Actividad compatible siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

También comunica encontrarse en situación de Servicios Especiales como funcionaria, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Alfonso Alonso Aranegui (expte. núm. 004/299/3). Presidente del Partido Popular en Álava y Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Así mismo comunica su renuncia con fecha 28 de julio de 2008 al cargo de Consejero Delegado del Comité Latino Americano de Empresas Tecnológicas. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Alejandro Alonso Núñez (expte. núm. 004/54/2). Presidente de la Comisión Ejecutiva Provincial del Partido Socialista Obrero Español en Toledo, por el que no recibe ninguna remuneración. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D.ª Cayetana Álvarez de Toledo Peralta Ramos (expte. núm. 004/107/3). Comunica que actualmente no ostenta el cargo de Jefa de Gabinete de la Secretaría General del Partido Popular. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Miguel Arias Cañete (expte. núm. 004/71/6). Comunica que nunca ha tomado posesión de su cargo como miembro del Consejo Asesor de Bao & Partners Siguives Internacional, nunca lo ha ejercido y no tiene intención de hacerlo. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa (expte. núm. 004/100/2 y 3). Patrono de la Fundación «Estudiantes», cuya finalidad es la de fomentar la vertiente formativa, educativa, integradora y solidaria del baloncesto. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

También comunica que ya no ostenta la condición de Secretario Ejecutivo de Libertades Públicas, Seguridad y Justicia del Partido Popular, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. José Luis Ayllón Manso (expte. núm. 004/274/2). Comunica a la Comisión su baja como Secretario de Comunicación del Partido Popular y su alta como Secretario General del Grupo Parlamentario Popular. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Alejandro Ballester de Diego (expte. núm. 004/282/3). Ejercicio de la Abogacía, que no tiene relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª Uxue Barkos Berruezo (expte. núm. 004/193/2 y 3). Comunica que en su condición de Concejala del Ayuntamiento de Pamplona es miembro de la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de los Consejos Escolares del Instituto de Bachillerato «Iturrama» y del Colegio Público «Vázquez de Mella», sito en esa localidad. Actividad que según criterio reiterado de la Comisión debe entenderse incluida en el desempeño de funciones representativas locales ya autorizadas.

También declaraba que en su calidad de Concejala era Consejera de la Sociedad Pública de Informática Municipal «Animsa», comunicando, con posterioridad, que ha solicitado su cese en dicho cargo. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Pilar Barreiro Álvarez (expte. núm. 004/137/4). Acompaña certificado del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 22 de junio de 2009, haciendo constar su sustitución en el Consejo de Administración de la empresa pública «Cartagena Alta Velocidad, S.A.», de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Soledad Becerril Bustamante (expte. núm. 004/246/2). Participación en programas de RTVA,

Canal Sur, de forma esporádica, sin retribución alguna. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. José Ramón Beloki Guerra (expte. núm. 004/109/3). Participación en tertulias radiofónicas de forma esporádica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

También comunica que no participa en conferencias, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento

D. José María Benegas Haddad (expte. núm. 004/281/2). Coordinador de Parlamentarios Vascos, PSE-EE-PSOE, en las Cortes y miembro del Comité Federal del PSOE. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

También declara el cargo de miembro del Patronato de la Fundación «Pablo Iglesias», sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. José Antonio Bermúdez de Castro (expte. núm. 004/191/2). Comunica que en la actualidad es Coordinador Electoral y de Formación del Partido Popular y no Secretario Electoral y de Formación del Partido Popular. Al ser igualmente compatible con el que tenía declarado, la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. José Guillermo Bernabeu Pastor (expte. núm. 004/358/6). Comunica que al cesar del cargo de Concejales el 1 de julio de 2008, cesó también como Cuarto Teniente de Alcalde y como miembro de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mutxamel (Alicante), de lo cual la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. José Blanco López (expte. núm. 004/277/2). Actividades derivadas de la Vicesecretaría General del PSOE, por las que no recibe retribución ni contraprestación económica alguna. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

D.ª Rosa Delia Blanco Terán (expte. núm. 004/192/5). Precisa los siguientes extremos de sus anteriores declaraciones: 1º que en su participación en tertulias en medios públicos y privados de televisión o radiodifusión no percibe retribución. 2º que por su actividad de conferenciante, únicamente percibe gastos de desplazamiento. 3º que por el cargo de Vicepresidenta Segunda de la Fundación «Andreu Nin», no percibe ningún tipo de remuneración. 4º que como Presidenta del Partido Socialista de Madrid, no percibe ningún tipo de remuneración, y, 5º que como Patrona electiva, desde abril de 2005, de la Fundación «Pluralismo y Convivencia» (dependiente del Ministerio de Justicia), no percibe ningún tipo de remuneración. Todas estas actividades ya fueron dictaminadas por la Comisión por lo que se procede a tomar conocimiento.

Añade que desde 7 de noviembre de 2005 es socia individual con voz y voto en la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), y Patrona electa de la Fundación «CEAR», desde marzo de 2007 (delega-

ción continua de voto en el Presidente de la Fundación), no percibe ningún tipo de remuneración por dichos cargos.

D.ª María Jesús Bonilla Domínguez (expte. núm. 004/51/4). Titularidad compartida de arrendamiento de negocio dedicado al comercio, no manteniendo contrato alguno con ninguna entidad pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Jefa de Gabinete de la Secretaría General del Partido Popular. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. José Bono Martínez (expte. núm. 004/196/6). Comunica que tiene la intención de trabajar en la elaboración, para su posterior publicación, de un libro en varios volúmenes, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Concepción Bravo Ibáñez (expte. núm. 004/249/2). Comunica que renunció, de forma voluntaria, a la percepción de dietas como Concejala del Ayuntamiento de Logroño, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. José Alberto Cabañes Andrés (expte. núm. 004/39/2). Concejales del Ayuntamiento de Badajoz, por el que percibe 275,25€ por asistencia a Plenos, celebrándose una sesión plenaria al mes. Actividad compatible siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

D.ª Soledad Cabezón Ruiz (expte. núm. 004/202/4). Acompaña certificado del Ayuntamiento acreditativo de que no ha percibido ni percibe indemnización alguna por la asistencia a las sesiones de los órganos municipales, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo (expte. núm. 004/112/2). Miembro del Patronato de la Fundación «Residencia de Estudiantes», Presidenta de la Asociación «Amigos de la Residencia de Estudiantes» y miembro del Patronato de la Fundación «Estudio», todas ellas sin percibir retribución. Se autorizan en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª Rosa Bella Cabrera Noda (expte. núm. 004/220/3). Comunica su cese como miembro de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento del que es Concejala, con fecha 7 de julio de 2009, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán (expte. núm. 004/86/4). Amplía declaración de actividades comunicando que la pensión de ex Ministro que percibe sólo tiene vigencia hasta el mes de abril de 2010.

D.ª Carmen Calvo Poyato (expte. núms. 004/97/2 y 3). Patrona, con voz y voto, de la Fundación «María Zambrano» desde el 21 de noviembre de 2009, así como Presidenta de la Fundación «Vicente Núñez», con voz y voto, desde 25 de noviembre de 2009, así como Patrona con voz y voto de la Fundación «Alfonso Perales», sin percibir por dichos cargos ningún tipo de

remuneración. Se autorizan dichas actividades en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Vicesecretaria General del PSOE de Andalucía, en Córdoba, sin percibir retribución. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

Realizar, de forma esporádica, actividades de conferenciante en universidades, mesas redondas o análogas, sin percibir remuneración o percibiendo, tan solo, compensación por gastos en algún caso. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Participar, de forma esporádica, en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración o percibiendo tan solo compensación por gastos en algún caso. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Finalmente comunica que no percibe ninguna pensión por su condición de ex Ministra. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.^a María Do Campo Piñeiro (expte. núm. 004/280/2). Miembro de la Junta Directiva Nacional del PP, del Comité Ejecutivo del PP de Galicia y del Comité Provincial de La Coruña. Actividades compatibles según criterio reiterado de la Comisión.

Publicación de artículos de prensa, ocasionalmente, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D. Herick Manuel Campos Arteseros (expte. núm. 004/1/2). Comunica que las actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o publicaciones derivadas de ellas, así como las de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas ya autorizadas por la Comisión se realizan sin percibir retribución. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Carles Campuzano i Canadés (expte. núm. 004/342/2). Miembro del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia Democrática de Catalunya. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

Patrono de las Fundaciones: «Catdem», «Acsar», «Salud i Familia» y «Catalunya Voluntaria», así como miembro del Consejo Asesor de la Fundación Catalana de «L'Esplai», cargos todos sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Francesc Canet Coma (expte. núm. 004/313/2). Comunica que las colaboraciones esporádicas en la prensa local las realiza sin percibir retribución. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Joan Canongia Gerona (expte. núm. 004/344/2). Comunica su baja como Consejero de la Asamblea General de «Caja Pensiones», de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

Asimismo, comunica el cargo de miembro de la Asamblea de La Caixa de Catalunya. Se autoriza en los términos del artículo 159.3c) de la LOREG.

D.^a María Eugenia Carballedo Berlanga (expte. núm. 004/365/2). Comunica su cese desde el 22 de junio de 2008 en el cargo de Secretaria de Justicia en la

Secretaría Ejecutiva de Libertades Públicas, Seguridad y Justicia del Partido Popular, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D.^a María Virtudes Cediél Martínez (expte. núm. 004/364/4). Secretaria General de Valdilecha. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

Comunica asimismo que ha dejado de ser Secretaria de Administración y Apoderada Mancomunada del PSM, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D.^a Carme María Chacón Piqueras (expte. núm. 004/308/2). Miembro de las Comisiones Ejecutivas del PSOE y del PSC. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

D. Gerardo Conde Roa (expte. núms. 004/322/0 y 1). Concejal de Ayuntamiento de Santiago de Compostela, sin percibir retribución salvo las correspondientes a dietas de asistencia a órganos colegiados de la Corporación. Actividad compatible siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Administrador único de «Geslander, Proyectos de Edificación, S.L.», aclarando, a requerimiento de la Comisión, que ha dejado de ejercer dicha actividad, de lo cual acompaña impreso de la Agencia Tributaria en el que se hace constar que se ha dado de baja en el Censo de Empresarios Profesionales y Retenedores, no incurriendo, por tanto, en incompatibilidad.

Actividad de Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Miguel Ángel Cortes Martín (expte. núm. 004/82/2). Miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular para las Nuevas Tecnologías y la Sociedad de la Información. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

Vocal de los Patronatos de las Fundaciones «Silos», «Alberto Jiménez-Arellano Alonso», «Barcenillas» y «Legado Francisco Pérez González», en todas ellas sin retribución y miembro del Consejo Asesor de «Konec-ta, S.A.», sin funciones ejecutivas, percibiendo una indemnización cuando se celebra reunión de la misma. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

También comunica que no percibe retribución alguna por ser miembro del Patronato del Museo Nacional de Arte «Reina Sofía», ni por ser miembro del «Architecture & Designe Committée» del Museo de Arte Moderno de Nueva York. De lo que la Comisión toma conocimiento.

Finalmente, comunica su condición de accionista único y Administrador único de la Sociedad Torozos Legal S.L., a través de la que ejerce la actividad de abogacía y que no ha mantenido ni mantiene ningún tipo

de contrato con administraciones públicas. Se autoriza dicha actividad, auxiliar del ejercicio profesional ya dictaminado por la Comisión, en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Jesús Cuadrado Bausela (expte. núm. 004/239/2). Comunica que tiene previstas actividades docentes extraordinarias. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4 siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

También comunica actividad relacionada con la producción literaria. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D.ª Teresa Cunillera i Mestres (expte. núm. 004/273/2). Miembro del Comité Federal del PSOE, miembro del Consell Nacional del PSC y Vicepresidenta Primera de la Secretaría Federal del PSC de Lleida. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

D. Celso Delgado Arce (expte. núm. 004/203/3). Participación una vez a la semana en una tertulia radiofónica en «Radio Voz» y en alguna mesa redonda para abordar cuestiones parlamentarias, sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

D. Manuel Ceferino Díaz Díaz (expte. núm. 004/127/8). Comunica que se encuentra en la situación de servicios especiales en su condición de Profesor de la Universidad de Santiago de Compostela y que nunca llegó a integrarse en el Consejo de Administración de «Xornal de Galicia, S.A.», actividad para la que fue autorizado. La Comisión toma conocimiento.

D.ª Clementina Díez de Baldeón García (expte. núm. 004/126/5). Conferenciante ocasional y autora de artículos y libros de creación científica, literaria, artística o técnica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.b) de la LOREG.

Participación ocasional en programas y medios públicos de televisión o radiodifusión sin percibir remuneración económica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG.

D.ª Rosa María Díez González (expte. núm. 004/116/4). Portavoz de Unión Progreso y Democracia, cargo no remunerado. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Participación en cursos de verano, grado y postgrado de diversas universidades. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4 de la LOREG.

Publicación de dos libros, de artículos de opinión de forma esporádica, en diversos medios de comunicación y participación, también de forma esporádica, en ciclos de conferencias organizados por Fundaciones, Asociaciones o Instituciones diversas. Actividades compatibles en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D. Manuel Domínguez González (expte. núms. 004/384/0 y 1). Concejal del Ayuntamiento de los Rea-

lejos (Tenerife), percibiendo dietas por asistencia a las sesiones del Pleno y Comisiones. Actividad compatible siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Titularidad del 33 % de la Sociedad «Gestiones Magma, S.L.», cuyo objeto social es la comercialización de placas solares y actividades de energía renovable, precisando que no ha realizado, ni tiene previsto realizar ninguna contratación con la Administración Pública, y que la referida sociedad no ejerce actividad alguna aunque no se ha producido la baja de la misma. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Josep Antoni Duran i Lleida (expte. núm. 004/301/2). Secretario General de Convergència i Unió y Presidente de Unió Democràtica de Catalunya, percibiendo dietas, actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Miembro del Colegio de Abogados de Lleida, sin ejercer la profesión, y socio de Òmnium Cultural, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Eva Durán Ramos (expte. núm. 004/72/3). Secretaria Ejecutiva del Partido Popular de Madrid, sin percibir remuneración. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

También declara la actividad de Patrono de la Fundación «Fundescan» del Partido Popular de Madrid, sin percibir remuneración. Se autoriza dicha actividad en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Gabriel Elorriaga Pisarik (expte. núm. 004/99/2). Participación con carácter retribuido en tertulias u otra clase de programa en medios privados de televisión o radiodifusión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o las publicaciones derivadas de ella y la participación como conferenciante en seminarios y cursos. Se autorizan en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D. Antonio Erias Rey (expte. núm. 004/302/2). Comunica que está en fase de elaboración de una obra científica, lo que resulta compatible conforme al artículo 159.3 b) de la LOREG, por lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio (expte. núm. 004/115/2). Comunica que en la actualidad ya no es Vicepresidente de la Fundación para el Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, cargo al que renunció en febrero de 2009. Tan solo es Fundador al participar del grupo fundador. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Andrea Fabra Fernández (expte. núm. 004/69/3). Secretaria Ejecutiva de Política Social del Partido Popular de la Comunidad Valenciana. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

D. Enrique Fajarnés Ribas (expte. núm. 004/26/2). Miembro de la Junta Directiva Nacional, Regional, Ejecutiva Insular y Local. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

Participación en tertulias u otros programas de televisión y radio, sin percibir remuneración. Se autoriza dicha actividad en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª María José Fernández Aguerri (expte. núm. 004/44/2). Comunica que su cese como Concejala y Portavoz Municipal del Ayuntamiento de Estella se produjo con efectos de 30 de diciembre de 2008, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Mariano Fernández Bermejo (expte. núm. 004/181/2). Comunica a la Comisión percibir pensión como ex Ministro, compatible con la condición de Diputado.

D. Daniel Fernández González (expte. núm. 004/334/2). Miembro de la Comisión Ejecutiva del PSC y del Comité Federal del PSOE. Secretario General Adjunto del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso. Actividades compatibles según criterio reiterado de la Comisión.

D. Juli Fernández i Iruela (expte. núm. 004/90/3). Comunica que sigue siendo socio administrador de «AUDIT», empresa dedicada a la prevención de riesgos laborales, sin ninguna relación con el sector público, pero que en estos momentos dicha empresa se encuentra sin actividad. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª María del Pilar Fernández Pardo (expte. núm. 004/232/2). Presidenta del Partido Popular de Gijón, sin percibir remuneración. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D.ª Amparo Ferrando Sendra (expte. núm. 004/372/3). Portavoz de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, sin percibir retribución. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Carlos Javier Floriano Corrales (expte. núm. 004/63/2). Comunica su situación de Servicios Especiales como profesor titular, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

Secretario de Comunicación del Partido Popular. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Conferenciante, de forma esporádica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Participación en cursos en universidades privadas y públicas, así como en tertulias en medios de televisión y radiodifusión, sin remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Joaquín María García Díez (expte. núm. 004/65/2). Colaboración con el periódico «El Progreso» de Lugo, escribiendo un artículo quincenal, sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

También comunica que desde el 14 de diciembre de 2009 ha cesado como Concejala del Ayuntamiento

de Lugo, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Arturo García-Tizón López (expte. núm. 004/55/5). Presidente del Partido Popular de Toledo. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

D.ª Antonia García Valls (expte. núm. 004/172/3). Comunica su cese en el cargo de Concejala en el Ayuntamiento de la Vall D'Uixo desde julio de 2008, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Marta Gastón Menal (expte. núms. 004/259/5 y 6). Comunica que desde el día 12 de mayo de 2009, fecha en que se dejó sin efecto el Decreto de Alcaldía 2751/2007, de 17 de julio, por el que se le delegaba la Presidencia de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, ostenta únicamente el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Huesca, sin otra delegación o representación específica. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Javier Gómez Darmendrail (expte. núm. 004/7/2). Comunica, en relación con su situación de servicios especiales, que se jubiló con fecha de 31 de agosto de 2009 y que la percepción de la pensión está en suspenso dada su condición de parlamentario. La Comisión procede a tomar conocimiento.

Presidente de la Asociación Cámara de la Propiedad Urbana, sin remuneración. Actividad compatible en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Luis Antonio Gómez Piña (expte. núms. 004/378/0 y 1). Concejala, percibiendo únicamente dietas por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, siempre que en el ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de A Cañiza (Pontevedra). Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil «Vilamide, S.L.», sin percibir retribución salarial, cuyo objeto social es la compraventa, el arrendamiento de bienes, muebles e inmuebles y cualquier actividad relacionada con lo anterior que resulte necesaria, precisando que dicha entidad no ha realizado ni pretende realizar ningún tipo de contrato con la Administración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

D. Francisco Antonio González Pérez (expte. núm. 004/9/3). Comunica a la Comisión los cargos de Consejero de la naviera «STAMP», cuya actividad consiste en líneas de cabotaje en régimen de cargas y Consejero de empresa medioambiental de tratamiento de materiales inertes (vertedero de inertes), ninguna de las dos empresas tiene ningún tipo de contrato con la Administración Pública. Se autorizan en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

D. Sebastián González Vázquez (expte. núm. 004/49/2). Comunica su cese como Secretario Ejecuti-

vo de Organización del Partido Popular y su renuncia a las actividades declaradas de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas y a la de conferenciante y participación en cursos de universidades de verano, mesas redondas o análogas. La Comisión toma conocimiento.

D.ª Pilar Grande Pesquero (expte. núm. 004/258/2). Comunica su cese en la colaboración en tertulias no retribuidas. La Comisión procede a tomar conocimiento.

También aclara en relación con su actividad de Directora Gerente de clínica, que ha cambiado de empresa y la de ahora es «Euronordic Global, Medical Service, S.L.», empresa privada de servicios médicos, compuesta exclusivamente por capital privado y que no tiene ninguna relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

D.ª Inmaculada Guaita Vañó (expte. núm. 004/388/2). Comunica que como Concejala del Ayuntamiento de Picassent percibe indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Rafael Hernando Fraile (expte. núm. 004/57/3). Vicepresidente del Partido Popular de Almería y Presidente de la Comisión Nacional de Inmigración del Partido Popular, sin retribución en ambos casos. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

D. Antonio Hernando Vera (expte. núm. 004/121/3). Secretario de Ciudades y Política Municipal del Partido Socialista Obrero Español. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

También declara ser miembro de la Fundación «Ideas». Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Joan Herrera Torres (expte. núm. 004/275/3). Articulista ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D.ª María Olga Iglesias Fontal (expte. núm. 004/374/2). Conferenciante y participante en cursos de formación. Se autorizan en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Realización de publicaciones y artículos de prensa, ocasionalmente, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Participación en tertulias u otros programas en medios de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Miembro de la Junta Directiva Nacional del Partido Popular, miembro de la Junta Directiva del Partido Popular de Galicia, miembro del Comité Ejecutivo del Partido Popular de Lugo y Presidenta de la Junta Local del Partido Popular de Iriacastela. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

D. José Javier Lasarte Iribarren (expte. núm. 004/380/4). Secretario de Economía, Empleo e Industria de la Comisión Ejecutiva del PSE-EE de Alava.

Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. José María Lassalle Ruiz (expte. núm. 004/176/4). Miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular (Secretario Nacional de Cultura), actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Miembro del Consejo Asesor del Instituto «Cánovas del Castillo» de la Fundación FAES, sin percibir remuneración alguna. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª María Luisa Lizárraga Gisbert (expte. núms. 004/33/3 y 4). Comunica que, por su condición de Regidora del Ayuntamiento de Amposta (Tarragona), percibe dietas en concepto de asistencia a los Plenos. La Comisión procede a tomar conocimiento.

También declaraba en tanto que Concejala su pertenencia a la Sociedad Anónima Municipal «Hospital Comarcal de Amposta», percibiendo dietas por asistencia, comunicando, con posterioridad, que presentará su dimisión en la próxima reunión del Consejo de Administración a celebrar el 1 de marzo de 2010, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Fernando López-Amor García (expte. núm. 004/198/4). Comunica su situación de servicios especiales como Inspector Financiero y Tributario del Estado, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Óscar López Águeda (expte. núm. 004/14/2). Secretario General del Partido Socialista en Castilla y León. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Carlos López Riesco (expte. núms. 004/28/3, 4 y 5). Presidente de la Fundación «Reina Católica», Fundación sin ánimo de lucro que tiene por objeto la asistencia a personas enfermas de ambos sexos, de cualquier edad y que precisando servicios hospitalarios carezcan de recursos económicos, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Patrono de la Fundación «Pedro Álvarez Osorio-Conde de Lemos», Fundación privada, sin ánimo de lucro, y cuyo fin general es contribuir a la difusión y desarrollo de la Cultura en sus más variadas vertientes, incluidas las festivas, artísticas, gastronómica, de competición, exhibición o formación, que no recibe subvención alguna del Ayuntamiento de Ponferrada, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Patrono de la Fundación «Miguel Fustegueras», Fundación benéfica, de carácter particular y naturaleza permanente, que tiene por objeto la creación, organización, financiación, dirección y funcionamiento de una Residencia de Ancianos de ambos sexos en la ciudad de Ponferrada, sin perjuicio de promover y desarrollar cualquier otra actividad afín al objeto y finalidad complementaria de la misma, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Presidente del Consorcio Centro Asociado de la UNED, integrado por la Diputación Provincial de León, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sin percibir remuneración. Actividad que constituye una manifestación del ejercicio de funciones anejas al cargo local y que no se encuentra comprendida en la prohibición establecida en los artículos 155.2. e) y 156.1 de la LOREG.

Declaraba el cargo de Presidente del Consejo de Administración de «Ponferrada Gestión Urbanística, S.A.», aclarando, a requerimiento de la Comisión, que con fecha 29 de abril de 2009 presentó el cese a los cargos de Presidente, Consejero Delegado y Consejero del Consejo de Administración de la mercantil «PONGESUR», de lo cual la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Teófilo de Luis Rodríguez (expte. núm. 004/64/5). Publicación de artículos en prensa. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Participación en seminarios en Fundaciones y Universidades de forma ocasional así como dar conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D. Gaspar Llamazares Trigo (expte. núm. 004/155/4). Miembro de la Ejecutiva Federal de Izquierda Unida. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Actividad de creación literaria, compatible conforme al artículo 159.3 b) de la LOREG.

D. César Luena López (expte. núm. 004/79/3). Miembro de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE en la Rioja y Secretario de Organización de JSE, ambos sin remuneración. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

D. Pere Macias i Arau (expte. núm. 004/295/3). Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Catalán (CiU) en el Congreso de los Diputados, miembro de la Ejecutiva de CiU y miembro de la Secretaria Permanente de Catalunya. Actividades compatibles según criterio reiterado de la Comisión.

D. Eduardo Madina Muñoz-Marañón (expte. núm. 004/221/2). Vocal de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin retribución ni contraprestación económica alguna y Secretario General del Grupo Parlamentario Socialista. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

Miembro del Patronato de la Fundación «Sistema» y del Consejo de dirección de la revista «En Construcción» (Fundación «Rafael Campalans»), en ambos casos sin retribución ni contraprestación económica alguna. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Comunica el cese con efectos de enero del presente año como miembro del Patronato de la Fundación «Jaime Vera», de la que no recibía retribución ni con-

traprestación económica alguna, de lo que la Comisión toma conocimiento.

Finalmente, comunica su renuncia a la pensión de discapacidad por atentado terrorista desde la anterior Legislatura, situación que no ha sufrido modificación durante la presente. La Comisión toma conocimiento.

D.ª María Arritokieta Marañón Basarte (expte. núms. 004/382/0, 1 y 2). Comunica su cese como Concejala, y en los órganos de gobierno de los organismos y fundaciones en los que figuraba como representante del Ayuntamiento de San Sebastián-Donosti: Fundación «Zorroaga», Organismo Autónomo «Escuela de Música y Danza», «Anoeta Kiroloegia S.A.», Entidad Pública Empresarial Local «Donostia Kultura», Organismo Autónomo «Centro Informático Municipal», Organismo Autónomo «Patronato Municipal de Deportes» y «Sociedad del Balneario, S.L.» La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª María Guadalupe Martín González (expte. núm. 004/53/3). Vicesecretaria General PSOE-CLM. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Juan José Matarí Sáez (expte. núm. 004/117/2). Comunica su cese como Vicesecretario de Organización del Partido Popular de Andalucía. La Comisión toma conocimiento.

D.ª Ana Mato Adrover (expte. núm. 004/48/4). Comunica a la Comisión la actividad de Patrona del Patronato de la Fundación «FAES». Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Jesús Membrado Giner (expte. núm. 004/132/3). Comunica que no realiza ni las actividades de producción y creación literaria, ni de conferenciante ni de participación en tertulias, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Daniel Méndez Guillén (expte. núm. 004/355/3). Secretario General de Juventudes Socialistas de Madrid. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Actividad de creación literaria y científica, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Participación en tertulias en radio y televisión, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Jesús Merino Delgado (expte. núm. 004/8/5). Precisa en relación con sus anteriores declaraciones, los siguientes extremos: 1. Que ha dejado de realizar colaboraciones con programas de radio. 2. Que mantiene su presencia como Patrono en la Fundación Nacional del Vidrio, sin retribución. 3. Que mantiene su alta en el Colegio de Abogados de Madrid y 4. Que desde septiembre de 2009 no realiza las funciones de Portavoz Adjunto y Coordinador de Comisiones del Grupo Parlamentario Popular.

Por otra parte, aclara que su condición de accionista se refiere a tres sociedades consultoras, sin relación con el sector público, en dos de las cuales ostenta la condi-

ción de administrador. Dado que en su anterior declaración hacía referencia sólo a su condición de accionista en dos sociedades, se autoriza esta actividad en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Rafael Merino López (expte. núm. 004/197/2). Vocal del Comité Ejecutivo Regional del Partido Popular de Andalucía. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

D.ª María Virtudes Monteserín Rodríguez (expte. núm. 004/186/2). Miembro de los Patronatos de las Fundaciones «Mujeres, Solidaridad Internacional» y «Pablo Iglesias» y del Consejo de Redacción de «El Socialista». En todos los casos sin percibir remuneración de ningún tipo. Actividades compatibles en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª Dolors Montserrat Montserrat (expte. núm. 004/285/2). Conferenciante y participante en cursos de formación, de forma ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D. Cristóbal Ricardo Montoro Romero (expte. núm. 004/336/3). Coordinador de Economía del Partido Popular desde 21 de junio de 2008 (XVI Congreso Nacional del Partido Popular). Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

D. Jorge Moragas Sánchez (expte. núm. 004/297/3). Coordinador de Presidencia y de Relaciones Internacionales del Partido Popular. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Hugo Alfonso Morán Fernández (expte. núm. 004/353/2). Secretario Federal de Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el Partido Socialista Obrero Español, sin percibir retribución. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Actividad de creación literaria, científica, artística o técnica, así como publicaciones derivadas de ellas como articulista colaborador en diversos medios de comunicación, compatible conforme al artículo 159.3 b) de la LOREG.

Patrono de la Fundación «Ideas», sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Juan Morano Masa (expte. núm. 004/27/2). Comunica que sigue vigente su condición de servicios especiales como Funcionario de Carrera del Grupo A, así como que, desde el 1 de septiembre de 2009, ha cesado en su actividad de contertulio del programa Protagonistas de la emisora Punto Radio. Manifestaciones de las que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Juan Manuel Moreno Bonilla (expte. núm. 004/268/2). Comunica que su cargo actual en el Partido Popular es de Coordinador de Política Autonómica y Local, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. José Vicente Muñoz Gómez (expte. núm. 004/324/4). Miembro del Consejo Rector del Consorcio Sanitario Integral (CSI) de Hospitalet de Llobregat. Actividad que constituye una manifestación del ejercicio de funciones anejas al cargo local y que no se

encuentra comprendida en la prohibición contenida en los artículos 155.2. e) y 156.1 de la LOREG.

D.ª Lourdes Muñoz Santamaría (expte. núm. 004/306/2). Participación en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión puntualmente, percibiendo dietas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª Dolors Nadal i Aymerich (expte. núm. 004/332/2). Vocal del Comité Ejecutivo del Partido Popular de Cataluña. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Arsenio Pacheco Atienza (expte. núm. 004/131/3). Comunica que, con fecha 17 de noviembre de 2008, en el pleno celebrado en el Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), presentó su dimisión como Concejal de dicho municipio, que le fue aceptada. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Ana María Pastor Julián (expte. núm. 004/87/4). Cargos de Patrono de la Fundación «FAES» y Patrono de la Fundación «Manuel Fraga». Se autorizan dichas actividades en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Jordi Pedret Grenzner (expte. núm. 004/286/6). Comunica el cese como Patrono de la Fundación «Ramón Rubial Españoles en el Mundo», al integrarse la misma en la Fundación «Ideas». También comunica el cese en el cargo de Vicepresidente de la ONG para el desarrollo «ACSUR LAS SEGOVIAS», por dimisión, con fecha 10 de febrero de 2010. La Comisión acuerda tomar conocimiento.

D. Jesús Pérez Arca (expte. núms. 004/381/0 y 1). Concejal del Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa, sin percibir sueldo. Actividad compatible siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Por otro lado, declaraba recibir una remuneración por trabajo por cuenta ajena en la Empresa D.S. Salgado, S.L., aclarando, a requerimiento de la Comisión, que desde el 13 de mayo de 2009, se encuentra en situación de excedencia, no incurriendo, por tanto, en incompatibilidad.

D. Daniel Pérez Morales (expte. núms. 004/387/0 y 1). Técnico de la Delegación del Gobierno en la provincia de Málaga, aclarando a requerimiento de la Comisión, que cesó en dicho cargo el 8 de septiembre de 2009, no incurriendo, por tanto, en incompatibilidad.

D. Alfredo Pérez Rubalcaba (expte. núm. 004/309/2). Comunica que en abril de 2009 renunció a su condición de Vocal-miembro del Patronato de la Fundación I+D+I, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D.ª Mercè Pigem i Palmés (expte. núm. 004/341/2). Presidenta de la Sectorial de Justicia de Convergencia Democrática de Cataluña, Consejera Nacional de Convergencia Democrática de Cataluña y Consejera Nacio-

nal de CiU. Actividades compatibles según criterio reiterado de la Comisión.

Miembro de la Fundació «Congrés de Cultura Catalana» y del Consejo Asesor de la Associació «Salud y Familia» (O.N.G.). Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. José María Ponce Anguita (expte. núm. 004/395/0). Concejal del Ayuntamiento de Arucas, percibiendo dietas por asistencia a Plenos. Actividad compatible siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas Parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

D.ª María Carmen Quintanilla Barba (expte. núm. 004/150/2). Comunica que por la actividad de conferenciante y participante en cursos de verano y mesas redondas percibe una remuneración que no sobrepasa los 500 € anuales. Igualmente, manifiesta que en su condición de Presidenta Nacional de la Asociación de Familias y mujeres del medio rural, no percibe dietas por desplazamiento sino sólo la compensación por los gastos que se le originan en su calidad de representante legal de la Asociación. De todo ello la Comisión toma conocimiento.

D.ª María Pilar Ramallo Vázquez (expte. núm. 004/377/3). Miembro de la Junta Directiva Nacional, del Comité Ejecutivo del PP de Galicia, del Comité Ejecutivo del PP Provincial de Pontevedra y Presidente Local del PP de Marín. Actividad compatible según criterio reiterado de la Comisión.

Participación en cursos de formación y publicación de artículos en prensa de forma ocasional y sin percibir remuneración. Actividad compatible en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Finalmente, comunica que ha cesado en la actividad de Asesora Jurídica del Grupo Pescamar «Alfonso García López, S.A.», de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Jaime Reinares Fernández (expte. núm. 004/298/3). Consejero General, por el sector de Corporaciones Municipales, de la Asamblea General de Caja Madrid. Actividad compatible conforme a lo dispuesto en los artículos 155.2.e) y 156.1 de la LOREG.

D. Francisco Reyes Martínez (expte. núm. 004/225/3). Vicesecretario General Provincial de Jaén. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Francesc Ricomá de Castellarnau (expte. núm. 004/291/2). Comunica que desde el 26 de junio de 2009 ya no forma parte de la Asamblea General de Caixa Tarragona, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Joan Ridao i Martín (expte. núm. 004/310/4). Comunica su cese como miembro de la Comisión Mixta de Transferencias del Estado-Generalitat de Catalunya con fecha 16 de diciembre de 2009. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Inmaculada Riera i Reñé (expte. núm. 004/325/2). Miembro del Comité Ejecutivo de Conver-

gencia Democrática de Cataluña (Secretaría Ejecutiva del Ámbito de Industria e Innovación) y miembro del Consejo Nacional de Convergencia Democrática y Cataluña y de Convergencia i Unió. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

Articulista en periódicos nacionales e internacionales, percibiendo únicamente indemnizaciones o compensaciones. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D. Manuel de la Rocha Rubí (expte. núm. 004/75/3). Comunica que no percibe cantidad alguna por ningún concepto, sea salario, honorarios, remuneración, dietas o conceptos semejantes, por las siguientes actividades: Vicepresidente de la ONG «Movimiento por la Paz (MPDL)»; Secretario del Patronato de la Fundación Alternativas; Miembro del Patronato de la Fundación «Fundipax»; Presidente del Club Ciclista «Sierra de Madrid». La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª María Teresa Rodríguez Barahona (expte. núm. 004/386/2). Consejera de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (VITAL), a propuesta del Ayuntamiento de Vitoria. Actividad compatible conforme a lo dispuesto en los artículos 155.2 e) y 156.1 de la LOREG.

D.ª Luisa Fernanda Rudi Úbeda (expte. núm. 004/307/3). Vocal del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular y Presidenta Autonómica del Partido Popular de Aragón. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D.ª María del Carmen Sánchez Díaz (expte. núm. 004/235/2). Miembro de la Ejecutiva Regional del PSOE. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Josep Sánchez i Llibre (expte. núm. 004/331/2). Conferenciante, participación en cursos de verano u otros actos organizados por diferentes entidades económicas, percibiendo indemnización por gastos de desplazamiento y otros, así como percepción de derechos de autor procedentes de ediciones literarias propias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Participación en tertulias u otros programas en medios de comunicación percibiendo indemnizaciones por gastos de desplazamiento y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón (expte. núm. 004/391/2). Comunica su cese como Consejero de la Asamblea de Caja Madrid, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D.ª Juana Serna Masiá (expte. núm. 004/263/2). Comunica ser miembro del Comité Federal de Ética y Garantías del Partido Socialista, sin percibir remuneración. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D.ª María Soraya Sáenz de Santamaría Antón (expte. núm. 004/228/3). Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados y Miem-

bro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Alex Sáez Jubero (expte. núm. 004/265/5). Miembro del Patronato de la Fundación «Rafael Campalans», sin percibir retribución. Se autoriza en los términos del artículo 159.3. c) de la LOREG.

Secretario Ejecutivo de Coordinación Institucional de la Federación del Partit del Socialistes de Catalunya (PSC) en las Comarcas de Girona, sin percibir retribución. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Luis Carlos Sahuquillo García (expte. núm. 004/12/3). Secretario de Organización y Coordinación del PSOE en Cuenca, sin percibir remuneración. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. José Segura Clavel (expte. núm. 004/321/2). Comunica que se encuentra en situación de excedencia de su plaza de profesor titular de la Universidad de La Laguna por haber sido elegido Diputado. Asimismo aclara que no desempeña actividad alguna, privada o pública, que conlleve remuneración. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Rafael Simancas Simancas (expte. núms. 004/102/4 y 5). Colaboración como profesor asociado, a tiempo parcial en la Universidad Rey Juan Carlos. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4. de la LOREG.

D.ª María José Solana Barras (expte. núm. 004/34/2). Comunica que su cese con fecha 1 de abril de 2008 lo fue únicamente al cargo de Diputada Provincial, y no al de Concejala del Ayuntamiento de Badajoz que continúa desempeñando, percibiendo únicamente indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos municipales. La Comisión toma conocimiento de tal declaración y considera tal actividad compatible, siempre que el desempeño del cargo representativo local no menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

D. Roberto Soravilla Fernández (expte. núm. 004/394/0). Declara no ejercer ninguna otra actividad a la de Diputado. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D.ª Monserrat Surroca Comas (expte. núm. 004/323/4). Actividad consistente en escribir, de forma esporádica, artículos de opinión sin contraprestación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

Participación ocasional en tertulias radiofónicas y televisivas sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Aclara que desde febrero de 2009 está en situación de abogada no ejerciente por lo que, desde entonces, no está en el turno de oficio de la Generalitat. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Ricardo Tarno Blanco (expte. núms. 004/266/0, 1, 2 y 3). Declaraba el cargo de Vocal del Consejo de Administración de «Cajasol», así como pertenencia a las empresas «Al Andalus Inmobiliaria» y «Al Andalus Empresarial» y Patrono de la Fundación «El Monte», aclarando, a requerimiento de la Comisión, haber presentado su dimisión, a todas ellas, con fecha 31 de julio de 2008. La Comisión toma conocimiento.

Vocal del Consejo de Administración de «CMC VIAJES», S.A. aclarando, a requerimiento de la Comisión, que es una empresa de capital íntegramente privado, siendo su objeto social la organización de viajes, congresos, etc. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª Concepció Tarruella Tomás (expte. núm. 004/20/3). Participación en tertulias y programas de radio y televisión, sin percibir remuneración de ningún tipo. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Baudilio Tomé Muguruza (expte. núm. 004/143/2). Comunica que el cargo actual es de Coordinador de Estudios y Programas del Partido Popular y miembro de su Comité Ejecutivo Nacional, de lo que la Comisión procede a tomar conocimiento.

D. José Andrés Torres Mora (expte. núm. 004/96/3). Patrono de la Fundación «Ideas», sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª Ana Torme Pardo (expte. núm. 004/123/4). Actividad de colaboración periódica realizando artículos en prensa, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 b) de la LOREG.

D.ª Marta Torrado de Castro (expte. núm. 004/319/5). Vicesecretaria de Comunicación del PPCV. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Ángel Víctor Torres Pérez (expte. núms. 004/385/0 y 1). Comunica que es funcionario docente de educación secundaria, en situación de servicios especiales, desde el 14 de julio de 2009. La Comisión procede a tomar conocimiento.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista, percibiendo dietas —que se destinan al partido— por asistencia a los Plenos y Comisiones del Ayuntamiento. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

Participación en tertulias en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D.ª Vicenta Tortosa Urrea (exptes. núms. 004/393/0 y 1). Comunica encontrarse en situación de Servicios Especiales como personal estatutario del II.SS, percibiendo trienios. La Comisión procede a tomar conocimiento.

También comunica que, con efectos de 10 de noviembre de 2009 renunció al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villena, de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. Carlos Trujillo Garzón (expte. núm. 004/122/3). Cargos de Portavoz del PSOE en Plasencia, miembro de la Ejecutiva Provincial del PSOE en Cáceres y miembro del Comité Regional. Actividades compatibles según reiterado criterio de la Comisión.

D.ª María Antonia Trujillo Rincón (expte. núm. 004/142/3). Aclara los siguientes extremos: 1) que no percibe pensión como ex Ministra; 2) que no colabora como Profesora en Universidades; 3) que no percibe remuneración por su actividad de producción y creación científica, literaria o publicaciones derivadas de ellas, por actividades de conferenciante y por participar en cursos en Universidades de verano, mesas redondas o análogas; y 4) que no percibe compensación o indemnización por participar en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión. De todo ello la Comisión toma conocimiento.

D. Francesc Vallès Vives (expte. núm. 004/32/3). Patrono de la Fundación «Rafael Campalans», vinculada al PSC y Presidente de la Fundació D'Estudis Socials i Nacionals «Josep Recasens», en ambos casos sin percibir remuneración ni dietas. Actividad compatible en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

También comunica que no forma parte ya del Grupo de Investigación de la Universidad de Valladolid por haber finalizado el periodo de actividad (12 de diciembre de 2007), de lo que la Comisión toma conocimiento.

D. José María Vázquez Morillo (expte. núm. 004/185/2). Cargo de Secretaría de Economía de la Comisión Ejecutiva Provincial de Sevilla del Partido Socialista. Actividad compatible según reiterado criterio de la Comisión.

D. Juan Carlos Vera Pro (expte. núm. 004/77/2). Comunica que el cargo que desempeña en el Partido Popular, desde el XVI Congreso, es el de Coordinador de Organización. La Comisión procede a tomar conocimiento.

D. Francisco José Villar García-Moreno (expte. núm. 004/211/4). Patrono de la Fundación Pública «Escola Gallega de Administración Pública», sin percibir remuneración, así como miembro de la Comisión Asesora del Comité Olímpico Español, también sin percibir remuneración. Se autorizan dichas actividades en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

D. Jordi Xuclà i Costa (expte. núm. 004/18/4). Miembro de la Fundación «Llibertat i Democràcia» y socio de «Omnium Cultural». Actividades compatibles en los términos del artículo 159.3 c) de la LOREG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2010.—El Presidente de la Comisión, **Francesc Vallès Vives**.—La Secretaria de la Comisión, **María Mercè Pigem i Palmés**.

OTROS TEXTOS

154/000010

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Informe aprobado por la Subcomisión sobre la reforma de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, constituida en el seno de la Comisión de Cultura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2010.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN CREADA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE CULTURA SOBRE LA REFORMA DE LA LEY 23/2006, DE 7 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL

I. ANTECEDENTES

La Subcomisión sobre la reforma de la Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual se creó mediante acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 23 de abril de 2009¹, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996² y en el seno de la Comisión de Cultura.

Así, la Comisión de Cultura, en su sesión de 17 de febrero de 2009³, acordó someter al Pleno de la Cámara la solicitud de creación de una Subcomisión, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, con fecha 20 de noviembre de 2001 y estableció como objeto de la misma «analizar los objetivos, el alcance y las condiciones en las que debe llevarse a cabo la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo en cuenta el informe que elabore la Comisión de Expertos adscrita al Ministerio de Cultura», debiendo elaborar, a tal efecto un Informe, que será elevado a la propia Comisión para su aprobación.

La Subcomisión se creó, inicialmente, por un plazo de 3 meses, habiéndose prorrogado, posteriormente, mediante acuerdos del Pleno del Congreso de los Diputados de 29 de octubre de 2009⁴ y de 15 de diciembre

¹ Cortes Generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente. Año 2009. IX Legislatura. núm. 78.

² Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso. Serie E. núm. 32, de 27 de junio de 1996.

³ Cortes Generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisiones. Año 2009. IX Legislatura. núm. 204.

⁴ Cortes generales. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación permanente. Año 2009. IX Legislatura. núm. 118.

de 2009⁵, por sendos plazos de dos meses desde dichas fechas.

La Subcomisión ha estado integrada por los Exmos. Sres. Diputados:

José Andrés Torres Mora	GS
María Gracia Muñoz Salvà	GS
Álex Sáez Jubero	GS
José María Lassalle Ruiz	GP
María Jesús Bonilla Domínguez	GP
Montserrat Surroca i Comas	GC-CiU
Aitor Esteban Bravo	GV-EAJ-PNV
Joan Tardà i Coma	GER-IU-ICV
Rosa María Díez González	GMx

La Subcomisión ha estado presidida por la Excm.a Sra. Dña. Clementina Díez de Baldeón-García, Presidenta de la Comisión de Cultura.

II. TRABAJOS DE LA SUBCOMISIÓN.

La Subcomisión se constituyó el 9 de junio de 2009. Desde entonces, su trabajo se ha desarrollado en lo que podríamos denominar tres fases. La primera, centrada en la elaboración y envío de un cuestionario y el análisis de las respuestas recibidas, así como la búsqueda y estudio de otra documentación escrita. La segunda, organizada, sobre todo, en torno a la celebración de comparecencias. La tercera, en fin, dedicada a la elaboración de unas conclusiones.

II.1. Cuestionario elaborado por la Subcomisión y remitido a entidades y personalidades relacionadas con la Propiedad Intelectual.

Por lo que se refiere a la primera de las fases, la Subcomisión, entre otras actuaciones, acordó la remisión de un cuestionario a una serie de entidades y personalidades con el fin de obtener información en relación con el objeto de sus trabajos.

Las preguntas que se han formulado a las diferentes entidades y personalidades son las siguientes:

A/ En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas actuales de la aplicación de la vigente Ley de Propiedad Intelectual?

B/ ¿Qué aspectos considera positivos de la legislación actual?

C/ ¿Cuáles son los aspectos que entiende negativos?

D/ ¿Qué aspectos no contemplados en la actual Ley vigente considera que deberían ser abordados?

E/ ¿Qué propuestas concretas sugiere a la Subcomisión para considerarlas en el proceso de reforma de la Ley actual?

La Subcomisión ha enviado el cuestionario a 327 entidades y personalidades, habiendo contestado un total de 95, que a continuación se relacionan.

1. AADPC (ASOCIACIÓN D'ACTORS Y DIRECTORS PROFESSIONALS DE CATALUNYA) (11-09-09)
2. ACE (ASOCIACIÓN COLEGIAL DE ESCRITORES)
3. AEC (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AUTORES DE OBRAS FOTOGRÁFICAS CINEMATOGRAFICAS)
4. AEDE (ASOCIACIÓN DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES)
5. AEDEM (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EDITORES DE MÚSICA) (15-09-09)
6. AELC (ASSOCIACIÓ D'ESCRITORS EN LLENGUA CATALANA)
7. AEM (ASOCIACIÓN DE EDITORES DE MADRID)
8. AERC (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN COMERCIAL)
9. AETIC (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE ESPAÑA)
10. AEVIDEO (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE VIDEO)
11. AGPD (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS) (16-09-09)
12. AIE (ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES)
13. AISGE (ARTISTAS, INTÉRPRETES, SOCIEDAD DE GESTIÓN)
14. ALBERTO ABELLA (*en formato openoffice*)
15. ALMA (SINDICATO DE GUIONISTAS)
16. AMPE (ASOCIACIÓN DE MÚSICOS PROFESIONALES DE ESPAÑA)
17. ANA NAVARRETE TUDELA (DECANA FACULTAD DE BELLAS ARTES, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA)
18. ANDY RAMOS GIL DE HAZA (ABOGADO)
19. ANEDI (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE SOPORTES DISCOGRÁFICOS)
20. ANEMSEVI (ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MAYORISTAS DEL SECTOR VIDEOGRÁFICO)
21. ÁNGEL M. HERRERA BURGUILLO (BUBOK)
22. ANTENA 3
23. ANTONIO DELGADO PORRAS (ABOGADO)
24. ANTONIO SANTILLANA DEL BARRIO (ECONOMISTA)
25. AOC (ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE CABLE)

⁵ Cortes Generales. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y Diputación Permanente. Año 2009. IX legislatura. núm. 131.

26. APECTAT (ASSOCIACIÓ DE PRODUC-TORS Y EDITORS FONOGRAFICS Y VIDEOGRA-FICS CATALANS) (11-09-09)
27. APM (ASOCIACIÓN DE PROMOTORES MUSICALES) (16-09-09)
28. ARTE (ASOCIACIÓN DE REPRESENTAN-TES TÉCNICOS DE ESPECTÁCULO)
29. ARTE MADRID (ASOCIACIÓN PROFESIO-NAL DE GALERÍAS DE ARTE DE MADRID)
30. ASACC (ASOCIACIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS DE CATALUÑA)
31. ASEDA (ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE AUTOR) (28-10-09)
32. ASEDAS (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DISTRIBUIDORES, AUTOSERVICIOS Y SUPER-MERCADOS)
33. ASIMELEC (ASOCIACIÓN MULTISECTO-RIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y ELEC-TRÓNICA)
34. ASOCIACIÓN DE INTERNAUTAS
35. ATI (ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE INFORMÁTICA)
36. AUI (ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE INTERNET)
37. AVEI (ASOCIACIÓN VIDEOGRÁFICA ESPAÑOLA INDEPENDIENTE)
38. BSA (BUSSINES SOTWARE ALLIANCE) (11-09-09)
39. CÁMARA DEL LIBRO DE EUSKADI (EUS-KADIKO LIBURU GANBARA)
40. CCOO (FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA)
41. CECU (CONFEDERACIÓN DE CONSUMI-DORES Y USUARIOS)
42. CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERE-CHOS REPROGRÁFICOS)
43. CEHAT (CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS) (11-09-09)
44. CERMI (COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACI-DAD) (06-10-09)
45. CI (COLOR IURUS-AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO)
46. CIAE (CONFEDERACIÓN INTERSECTO-RIAL DE AUTÓNOMIS DEL ESTADO ESPAÑOL)
47. CLIJCAT (CONSEILL CATALÁ DEL LLI-BRE INFANTIL I JUVENIL)
48. COALICIÓN, LA (COALICIÓN DE CREA-DORES E INDUSTRIAS DE CONTENIDOS)
49. COPYME (CONFEDERACIÓN GENERAL DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO ESPAÑOL)
50. CPAC (COL-LEGI PROFESSIONAL DE LÁUDIOVISUAL DE CATALUNYA)
51. DAMA (DERECHOS DE AUTOR DE MEDIOS AUDIOVISUALES) (17-09-09)
52. DEV (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS PRODUCTORAS Y DESARROLLADO-RAS DE VIDEOJUEGOS Y SOFTWARE DE ENTRE-TENIMIENTO)
53. DIBOOS (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES PRODUCTORAS DE ANIMA-CIÓN)
54. ENRIQUE DANS (IE BUSSINES SCHOOL)
55. ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
56. ENTER IE (CENTRO DE IE BUSSINES SCHOOL PARA EL ANÁLISIS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE TELECOMUNICA-CIONES)
57. EXGAE (ASESORIA ESPECIALIZADA EN ABUSOS DE LAS ENTIDADES DE GESTIÓN Y DE LA INDUSTRIAL CULTURAL)
58. FADIP (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ILUSTRADORES PROFESIONALES)
59. FAGA (FORO DE ASOCIACIONES DE GUIONISTAS AUDIOVISUALES) (14-09-09) (22-09-09)
60. FAP (FEDERACIÓN PARA LA PROTEC-CIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL)
61. FAPE (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DE ESPAÑA) (11-09-09)
62. FECE (FEDERACIÓN DE CINES DE ESPA-ÑA)
63. FEDECINE (FEDERACIÓN DE DISTRIBUI-DORES CINEMATOGRAFICOS)
64. FENEBUS (FEDERACIÓN NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS)
65. FESABID (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE ARCHIVÍSTICA, BIBLIOTECO-NOMÍA, DOCUMENTACIÓN Y MUSEÍSTICA)
66. FESP (FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE PERIODISTAS) (16-12-09)
67. FGEE (FEDERACIÓN DE GREMIOS DE EDITORES DE ESPAÑA)
68. FORTA (FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTO-NÓMICAS)
69. FUNDACIÓN PONS (4-11-09)
70. FUNDACIÓN TALLER DE MUSICS
71. GALAXIA EDITORIAL
72. GECC (GREMI D'EMPRESARIS DE CINE-MES DE CATALUNYA GOOGLE SPAIN)
73. IBERCOPIA AUDIOVISUAL (ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA COPIA PRIVADA)
74. IGNACI LABASTIDA I JUAN (CREATIVE COMMONS ESPAÑA)
75. JAVIER PLAZA PENADÉS (ABOGADO-UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
76. LUIS COBO ÁLVAREZ

77. MANIFIESTO POR UN CAMBIO EN LA PROTECCIÓN LEGAL DE LA FOTOGRAFÍA (15-12-09)

78. MERCEDES MOLINST FERRER (PERIODISTA FREELANCE)

79. MUSICAT (ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE MUSICS DE CATALUNYA) (08-10-09)

80. MUSIMAGEN (ASOCIACIÓN DE COMPOSITORES DE MÚSICA PARA AUDIOVISUAL)

81. ONCE (ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS DE ESPAÑA)

82. ONCE (SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS) (06-10-09)

83. ONO

84. PROA (PRODUCTORES AUDIOVISUALES FEDERATS)

85. PROMUSICAE (PRODUCTORES DE MÚSICA DE ESPAÑA)

86. RAFAEL ESCUREDO RODRÍGUEZ, ABOGADO Y POLÍTICO

87. REDTEL (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES).

88. ROSA DE COUTO GALVEZ (CATEDRÁTICA DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS) (14-09-09)

89. SECIES (SOCIEDAD DE EMPRESARIOS DE CINES DE ESPAÑA) (05-10-09)

90. SGAE (SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES)

91. SOGECABLE

92. UMC (FEDERACIÓ UNIÓ DE MUSICS DE CATALUNYA) (21-09-09)

93. UNE (UNIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS ESPAÑOLAS)

94. UTECA (UNIÓN DE TELEVISIONES COMERCIALES ASOCIADAS)

95. VEGAP (VISUAL ENTIDAD DE GESTIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS)

La Subcomisión ha estudiado con todo detenimiento las contestaciones a los cuestionarios que ha recibido, en torno a unos mil quinientos folios, así como la documentación que los acompaña.

II.2. Celebración de comparencias.

Por lo que se refiere a la fase de las comparencias, las mismas se han celebrado los días 20 y 29 de enero y 2 de febrero de 2010. En total, se han tramitado un total de 25 comparencias, acordadas por la unanimidad de los miembros de la Subcomisión.

Durante la celebración de las comparencias el trabajo se ha desarrollado, fundamentalmente, en dos direcciones. En primer lugar, se ha concretado y aclarado, en lo necesario, la información previamente remitida. Además, se han tratado temas que han surgido con posterioridad a la remisión de los cuestionarios escritos.

Sesión de 20 de enero de 2010, a las 10.30 horas.

— D. Javier Gutierrez Vicén, Director General de Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP).

— D. Aldo Olcese Santonja, representante de la Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos.

— D. José Luis Domínguez Jiménez, representante legal de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA).

— D.^a Magdalena Vinent Gener, Directora General del Centro Español de Derechos Reprográficos.

— D. Pablo Hernández Arroyo, Subdirector General de la Sociedad General de Autores y Editores.

— D. José Antonio Suárez Lozano, Secretario General de la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA).

— D. Carlos López Sánchez, Director de los Servicios Jurídicos de Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE).

— D. Abel Martín Villarejo, Director de Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE).

Sesión de 29 de enero de 2010, a las 10.30 horas.

— D. Ignacio Benito García, Director General de Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

— D. Antonio Guisasa González del Rey, representante de Productores de Música de España (PROMUSICAE).

— D. Antonio María Ávila, Director ejecutivo de la Federación de Gremios de Editores de España.

— D. Agustín González García, asesor de la Federación de Cines de España (FECE).

— D. Joaquín Escaso Arias, representante de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión autonómicos (FORTA).

— D.^a Mónica Sevil Mezquida, representante de la Asociación Nacional de Empresas Distribuidoras de soportes Discográficos (ANEDI).

— D. Jorge del Corral y Díez del Corral, Secretario General de la Unión de Televisiones Comerciales Asociadas (UTECA). (Comparece en su lugar don Mario Rodríguez Valderas, miembro de la Comisión Jurídica de UTECA).

— D. José Manuel Gutiérrez Alonso, representante de la Asociación de Operadores de Cable (AOC).

— D.^a Simona Levi, representante de EXGAE.

Sesión de 2 de febrero de 2010, a las 10.30 horas.

— D. José Pérez García, Director General de la Asociación Multisectorial de Empresas de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Electrónica (ASIMELEC).

— D.^a Bárbara Navarro Jiménez-Asenjo, Directora de Relaciones Institucionales de Google España y Portugal.

— D. Enrique Dans, Profesor del Instituto de Empresa.

— D. Fernando Móner Romero, Presidente de la Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU).

— D. Jesús Banegas Núñez, Presidente de la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC).

— D. José López Calvo, Subdirector General de Inspección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

— D. Emilio Gallego Zuazo, Secretario General de la Federación Española de Hostelería (FEHR).

— D. Alfonso Ruiz de Assín, Secretario general de la Asociación Española de Radiodifusión Comercial (AERC). (Comparece en su lugar don Alfredo García Arruga, Representante de AERC).

III. CONCLUSIONES

A. Introducción.

1. La Subcomisión ha comprobado la importancia que, en el debate público, han adquirido los temas relativos a la protección de la propiedad intelectual, como revela la intensidad de las exposiciones, escritas y orales, formuladas por los comparecientes. En todas ellas se constata, sin apenas excepciones, un sólido apoyo a la necesidad de la protección legal de los derechos de autor, que se ha demostrado imprescindible para el desarrollo de una industria cultural sostenible, basada en el respeto de los derechos de los creadores, intérpretes y productores y, por tanto, para la difusión de las obras de creación. Ahora bien, es evidente que existen enormes discrepancias sobre el nivel de protección adecuado que precisan estas actividades para garantizar la continuidad y crecimiento de las mismas, así como el justo equilibrio entre las partes interesadas en su desarrollo, con una difusión de las obras lo más extensa posible.

2. La propiedad intelectual es necesaria, tanto para garantizar la creación cultural, como para proteger la autonomía creativa y la dignidad profesional de los creadores. Es, por lo tanto, garantía de existencia de una diversidad cultural que atienda a las necesidades de la sociedad, contribuyendo, además, a hacer posible el acceso a la cultura. La propiedad intelectual debe contribuir a la difusión de la cultura. Por otra parte, la propiedad intelectual también debe servir al desarrollo de los aspectos económicos de la cultura: inversiones, puestos de trabajo y crecimiento económico. La Subcomisión considera que la legislación sobre propiedad intelectual debe atender, especialmente, al desarrollo de la sociedad de la información, para lo cual es fundamental promover nuevos modelos de negocio.

3. Cualquier modificación de la vigente Ley de Propiedad Intelectual debe orientarse para que sirva de instrumento que contribuya plenamente a la consolidación de un creciente sector económico (4% del PIB), que cree empleo de calidad, garantice la diversidad cul-

tural propia del Estado Español y permita a nuestro país participar en los retos de la sociedad de la información, de forma activa, aprovechándose plenamente de la amplia base que constituye la comunidad iberoamericana, para enfrentarse con éxito a un mercado global.

4. El fenómeno de la globalización en la cultura pone de manifiesto la necesidad de articular una legislación internacional para proteger los derechos de autor en diversos países.

Las nuevas tecnologías, unidas al efecto de mundialización, evidencian la dificultad de proteger los derechos de autor con normativas o legislaciones de ámbitos estrictamente estatales. En este sentido, la Unión Europea ha comprendido este fenómeno y ha impulsado normativas de ámbito comunitario para ajustar los derechos de autor a esta realidad cambiante. Por consiguiente, esta Subcomisión considera deseable seguir las directivas y acuerdos de la Unión Europea, elaboradas en los últimos años, sobre este tema.

5. Muchos de los ponentes han ilustrado a esta Subcomisión sobre un supuesto desajuste entre los cambios operados por las nuevas tecnologías, en las prácticas de consumo, y el acceso a los contenidos y las fórmulas tradicionales, empleadas por los agentes culturales para dar satisfacción a la demanda de sus bienes. La naturaleza inmaterial de las obras y su circulación, desvinculada de soportes, constituyen elementos de cambio en las industrias culturales que requieren una adaptación rápida de sus modelos de negocio lo que, quizá, todavía no se ha asumido completamente. Ello debe ser especialmente tenido en cuenta, dado que, es muy probable que, en el tránsito tecnológico, lleguen a desaparecer algunos de los modelos de negocio cultural vigentes en la actualidad.

6. No obstante, el desarrollo e implantación de tales modelos de negocio pasa por el mantenimiento del marco normativo en materia de propiedad intelectual, que establece el principio esencial de control sobre la obra a favor de los autores, así como de sus derechohabientes, y que resulta fundamental para explotar tales obras en entornos como la red, sea con intención de obtener retorno económico o para llevar a cabo su difusión gratuita.

7. En este sentido, esta Subcomisión constata el creciente interés por los nuevos tipos de licencias basadas en la propiedad intelectual, como copyleft u otro tipo de licencias que permitan la extensión del dominio público, como fórmulas de explotación de las obras de creación, alternativas a la contratación tradicional, y como catalizador de la difusión cultural.

8. Pero, independientemente del uso de licencias tradicionales, o de nuevos modelos de licencia, a la vista de las exposiciones orales y escritas, parece claro a esta Subcomisión que los modelos de negocio para la red no podrán desarrollarse, con la rapidez que sería aconsejable, sin un mínimo de seguridad jurídica, que garantice una tutela efectiva para los derechos de propiedad intelectual en que se basan.

9. La falta de respuesta rápida a esos cambios ha fomentado una cultura de acceso, al margen de las ofertas de la industria, cuya reconducción exige la implicación de políticas de muy diverso tipo (educativas y culturales, entre otras). Asimismo, exige también un fuerte compromiso de cambios de gestión por parte de los operadores que deben afrontar, más abiertamente, la nueva realidad de este mercado. La Administración pública tiene que fomentar estos cambios en todos los niveles asegurando, igualmente, que el marco jurídico resulta neutral para todos los operadores y no genera ámbitos de claro desequilibrio que sean, exclusivamente, aprovechados por alguno de los sectores presentes.

B. Gestión Colectiva.

10. La Subcomisión considera conveniente dar prioridad, en una futura reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, a las soluciones de los problemas vinculados a la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual.

11. No cabe duda de que el sistema de gestión colectiva de derechos, tal como está configurado en la vigente Ley, es un instrumento necesario para hacer reales y efectivos los derechos derivados de la propiedad intelectual. Se trata de un sistema articulado en torno a la normativa europea en la materia, semejante al empleado en países de nuestro entorno y, por tanto, de marcada dimensión internacional.

12. Por otro lado, el alto grado de concentración de los medios consumidores, explotadores y distribuidores de obras requiere organizaciones solventes, que equilibren la posición inicial débil de negociación del creador y artista persona física, lo que redundará en una participación más equitativa de la comunidad creativa en los beneficios derivados de su actividad.

13. No obstante lo expuesto, es evidente que la actuación de estas entidades requiere unos mayores niveles de eficiencia. En este sentido, la Subcomisión comparte también las preocupaciones manifestadas por diversos comparecientes que han expuesto la necesidad de que las entidades de gestión desarrollen estructuras de funcionamiento más eficaces y transparentes, en especial, respecto al cumplimiento de las normas de competencia. En concreto, la Subcomisión considera oportuno que se establezcan los mecanismos de control y las medidas de transparencia que recomienda el Parlamento Europeo:

— La publicación de tarifas y repertorios, claves de reparto y balances de ejercicio, así como las informaciones sobre los acuerdos internacionales con otras entidades de gestión.

— La información sobre los costes administrativos, de forma que resulten comprensibles para sus beneficiarios.

— La introducción de normas unitarias de codificación de obras y de interoperabilidad.

14. La Subcomisión considera conveniente, en este punto, incentivar la introducción de códigos de buenas prácticas o códigos de conducta, la reducción de los costes de transacción ante el mercado, actuando conjuntamente en la gestión de derechos comunes, y la aceptación de mecanismos de resolución de conflictos entre entidades y, entre éstas y los usuarios, tratando de reducir la alta litigiosidad que existe, en estos momentos, en el sector. Medidas que, en definitiva, coadyuven a resolver las principales barreras que dificultan la armonización entre los intereses que representan y la industria que explota sus contenidos, como podría ser, por ejemplo, la intervención de organismos de arbitraje y mediación como alternativa de resolución extrajudicial de los conflictos, que originan una elevada litigiosidad y que complican el cumplimiento eficaz de los objetivos de las entidades de gestión.

C. Copia privada y otros límites y excepciones.

15. Al margen de la preocupación por el grado de litigiosidad en el ámbito de la propiedad intelectual, algunas intervenciones han planteado sus dudas y críticas sobre el actual régimen aplicable a la denominada copia privada, bien por la falta de vinculación directa con una efectiva copia de obras protegidas, bien por considerar que, económicamente, repercute de forma negativa, por copias que no siempre se realizan.

La Subcomisión ha constatado la crítica de algún compareciente a la vigencia del canon, así como la demanda de una mayor transparencia en lo relativo a las cantidades cobradas como canon y a su destino final.

Las entidades acreedoras de este derecho han explicado el mecanismo de compensación que este régimen instaura y su función de trasladar parte del beneficio, obtenido por la industria fabricante por la venta de aparatos grabadores, a la industria cultural, industria que, en última instancia, genera dichas ventas y que, paralelamente, sufre la caída de la comercialización de sus productos debido a dichos aparatos.

16. Aunque han existido opiniones muy contradictorias sobre la suerte de las medidas anticopia y la incidencia de las mismas en los niveles de copia parece que estas medidas han sido claramente superadas por sistemas abiertos, interoperables y que se ofrecen sin restricciones de copiado.

17. La Subcomisión entiende que, a este respecto, sería conveniente llevar a cabo un estudio detallado sobre el daño que la copia privada produce en el sector cultural y, en el marco de la Directiva comunitaria que establece esta compensación, profundizar acerca de las fórmulas que podrían establecerse para estrechar la relación entre el beneficio que produce al sector electrónico y la compensación a satisfacer, evitando su repercusión en el consumidor final.

18. Respecto a la revisión de los límites y excepciones al derecho de autor, a la luz de las nuevas reali-

dades tecnológicas, cualquier iniciativa requiere que se acompañe a la normativa europea, dado el elevado grado de armonización ya existente y la marcada dimensión internacional de la propiedad intelectual.

19. En este ámbito, relativo a las excepciones, es recomendable incluir igualmente el tratamiento de la situación de las obras huérfanas, problema creciente en todos los proyectos de digitalización en masa de obras y donde, nuevamente, el equilibrio entre titulares y quienes difunden dichas obras, puede requerir el establecimiento de fórmulas que faciliten el uso de estas creaciones, garantizando la inmunidad legal a través de licencias extendidas o mecanismos similares. En este marco, la Subcomisión entiende que conviene profundizar en el Informe Final sobre la Conservación Digital, las Obras Huérfanas y las Ediciones Agotadas, aprobado por el grupo de expertos de alto nivel, creado por la Comisión Europea, que elaboró un Memorando de acuerdo sobre las obras huérfanas, con un conjunto de directrices sobre la búsqueda diligente de los titulares de derechos y los mecanismos de autorización de los derechos.

D. Las medidas frente a las infracciones en el entorno en línea.

20. La Subcomisión ha recibido, por último, numerosos comentarios sobre la disposición adicional primera contemplada en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible. Existen diversas opiniones, en el seno de la Subcomisión, acerca de la conveniencia de la inclusión de dicha regulación en la Ley de Economía

Sostenible. Es opinión, compartida por todos los miembros de la Subcomisión, la necesidad de estimular modelos de negocio que permitan una amplia oferta lícita de contenidos, a precios accesibles, con una normativa clara. Por otra parte, la Administración debe tomar medidas que mejoren sustancialmente el coste y la calidad del acceso a Internet por parte de los usuarios y nos acerque a los estándares europeos.

21. Al margen de los problemas que experimenta la música o el sector audiovisual, entre otros, es evidente que el retraso en la adopción de estas medidas acabará por ampliar el actual problema y se trasladará, miméticamente a otros sectores, como el editorial, un sector muy importante en el que España ocupa el cuarto puesto en el mercado mundial.

22. La Subcomisión es consciente de que muchos de estos problemas sólo pueden resolverse mediante el acuerdo entre partes con intereses objetivamente contrapuestos. Por ello la Subcomisión insta al Gobierno a realizar políticas activas para pacificar los conflictos, a fomentar el diálogo entre los diferentes sectores y a realizar los cambios necesarios para restablecer el consenso social en torno a los derechos de autor. Finalmente, la Subcomisión insta al Gobierno a que, en la actual Legislatura, se presente una revisión sistemática y coherente de la actual Ley de Propiedad Intelectual, o a la elaboración de una nueva Ley de Propiedad Intelectual si fuera necesario, que ofrezca soluciones a los principales problemas detectados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2010.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

